Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

ADENDA N° 001, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL PROCESO DE CONTRATACION MC INDER-0403-2025 BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE".

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes la suscrita directora del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander conforme al Decreto de nombramiento No.000022 de fecha 2 de ENERO de 2024, y el acta de posesión No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, conforme a las facultades conferidas en el artículo 15 de la Ordenanza No.053 del 22 de Diciembre de 1998, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, expide la siguiente Adenda la cual forma parte integral del Proceso de Selección de Mínima cuantía No. MC INDER-0403-2025 de la siguiente manera:

Que encontrándose dentro del plazo establecido por la ley y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

De conformidad con la norma citada en virtud y encontrándonos en los tiempos de observaciones a la invitación, donde se formularon observaciones a la misma.

La entidad en virtud del Artículo 45 de CPACA se permite modificar los siguientes requisitos técnicos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia del proceso MC INDER-0403-2025 donde se formuló observaciones a la invitación.

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

REQUISITOS TECNCIOS HABILITANTES - DOCUMENTOS TECNICOS

8.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de la adquisición y puesta en marcha de los equipos, el oferente debe acreditar que dentro de su equipo de trabajo cuenta con el siguiente personal. Dicha acreditación será mediante la presentación de la documentación solicitada en el requisito.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE / GARANTIA	JUSTIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
INSTALACION Y PUESTA EN MARCA DE LOS EQUIPOS	Hoja de vida técnico o tecnólogo en sistemas y/o informática, mantenimiento de equipos, ya que este personal va a instalar las licencias y equipos en la entidad, cuya experiencia sea mínima de 4 años. (Soportes académicos que certifiquen estudio, y certificaciones, antecedentes policía, contraloría, procuraduría, RNMC, Inhabilidades por delitos sexuales, Rut), se deberá anexar el ultimo pago de seguridad social que demuestre que se encuentra vinculado a la nómina de la empresa y/o persona a contratar	

Los demás apartes y documentos publicados que hacen parte Integra del presente proceso permanecen iguales sin modificación alguna.

La presente Adenda, se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co con sus respectivos soportes.

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de julio del 2025.

Atentamente.

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Director del Instituto del Deporte de Norte de Santander

Proyectó: Andrés Camilo Salazar Parra. Contratista Externo